



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 483/2017

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece:

"Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."

Que, mediante el Decreto Ejecutivo 135, el Presidente de Ecuador, Lenín Moreno Garcés, estableció las normas de optimización y austeridad del gasto público que consta de 31 artículos, disposiciones generales y transitorias. En el Decreto se precisa que todo lo dispuesto debe ser cumplido de manera obligatoria por todas las instituciones del Estado, a partir del 1 de septiembre de 2017.

En la sección I se abordan los gastos en personal. Como medida, el gobierno dispone la unificación de la escala remunerativa. Asimismo, las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior, se reajustarán a un 10% menos, a partir del 01 de septiembre.

En la sección II, sobre gasto en bienes y servicios, se precisa que se debe racionalizar el pago de viáticos por gastos de residencia, los viajes al exterior deben ser autorizados por la Secretaría de la Presidencia. En cuanto a movilización interna, se debe priorizar el uso de herramientas informáticas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 483/2017

En la sección de disposiciones generales, se determina que todas las instituciones deben presentar semestralmente informes virtuales del cumplimiento de este decreto.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;"

Que, con oficio N° Oficio No. UTMACH-DPLAN-2017-0274-OF de fecha 13 de septiembre de 2017, la Ing. Verónica Ayala León, Mg. Sc. Directora del Departamento de Planificación de la UTMACH, en virtud del Decreto Ejecutivo N° 135, y la aprobación el 31 de agosto de 2017, del Presupuesto General del Estado, la cual contempla una reducción de las asignaciones fiscales a las Universidades y Escuelas Politécnicas, que afectan a la UTMACH, presenta para conocimiento y aprobación de Consejo Universitario el documento denominado "Políticas de Optimización y Austeridad del Gasto de la Universidad Técnica de Machala", el cual contiene la base legal y análisis correspondiente; así como en su numeral tercero, el detalle de las políticas a aplicarse en la UTMACH.

Que, una vez analizado el documento, y dada las implicaciones presupuestarias que tanto el Decreto Ejecutivo N° 135, como la aprobación del Presupuesto General del Estado 2017, afectan en el desarrollo de la UTMACH, este organismo, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- ACOGER EL CONTENIDO DEL OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2017-0274-OF, Y APROBAR LAS POLITICAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, QUE EN ANEXO FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorados Académico y Administrativo.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 483/2017

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a las direcciones de Planificación, Financiera, Administrativa, Talento Humano, Procuraduría, Comunicación, Tecnología de la Información y Comunicación.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017

Machala, 14 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH